



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo diez (10) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2000-00138-00
Auto sustanciación No. 336*

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico el beneficiario de la cuota alimentaria DANNA LICETH DUEÑAS ANGULO acreditó estar matriculada en el programa ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES y cursando dentro del primer periodo del año 2022 cuarto (4°) semestre en LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de noviembre de 2022 y por ello se DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de noviembre de 2022 en beneficio de la joven DANNA LICETH DUEÑAS ANGULO, descuentos que se le efectúan a su progenitor JORGE ENRIQUE DUEÑAS JARAMILLO y que serán cobrados por la progenitora JACINTA ANGULO CAICEDO.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b609502fa948368b545bc066498e1bb039515d80970bb2eba54ab4d54d21686e**

Documento generado en 10/05/2022 02:04:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**